

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 1432

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Treinta (30) de Noviembre del
año dos mil veintitrés (2023).

<i>Proceso: Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.</i> <i>Demandante: JOSÉ HÉBERT HENAO HENAO</i> <i>Demandados: MARÍA AMPARO RAMÍREZ SALCEDO.</i> <i>Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00296-00</i>

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial
relacionado en el epígrafe, que como antesala a esta decisión se allegó a través de
apoderado judicial, la contestación de la demanda.

Respecto a dicho memorial, se tendrá notificado por conducta
concluyente conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código
General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 91 de la misma
disposición normativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia
de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CONSIDERAR notificada por **conducta concluyente** a
la señora **MARÍA AMPARO RAMÍREZ SALCEDO**, en el presente proceso de
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantado por el
señor **JOSÉ HÉBERT HENAO HENAO**.

2º) Para computar el término del traslado de la demanda,
téngase en cuenta lo previsto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3º) RECONOCER Personería amplia y suficiente al abogado
GERMAN ARTURO CARDONA VILLA, portador de la Tarjeta Profesional No. 193.575
del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía No.
1.094.897.738 y correo electrónico germanc_villa@hotmail.com, como apoderado judicial
de la señora **MARÍA AMPARO RAMÍREZ SALCEDO**, en la forma y términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

JUEZA

Estado Virtual JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA Hoy DICIEMBRE 01 DE 2023 se notifica a las partes El proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 179 LAURA CRISTINA MENA HERNÁNDEZ Secretaria.
